

Sistema a 45 KV.: Será de doble barra y capacidad para 25 posiciones, de las que en la primera fase sólo se equiparán diez, destinadas: ocho a líneas, una de enlace de barras y otra para su enlace con el secundario del transformador de potencia anteriormente citado.

Sistema a 380 KV.: En la primera fase no se establecerá. Está proyectado con doble embarrado, capaz para diez posiciones: seis de línea, tres de autotransformadores, relación 380/220 KV. y una de enlace en barras.

Para los servicios auxiliares de la subestación se instalarán dos transformadores de 315 KVA., relación 45.000/220-127 V. Para la protección de los circuitos de la subestación se instalarán interruptores automáticos de una capacidad de ruptura de 17.000 MVA. y una intensidad de 2.000 A., para los de 220 KV., y de 2.300 MVA. y 1.600 A., para los de 45 KV.

Esta instalación fue autorizada por esta Dirección General por Resolución de fecha 16 de diciembre de 1976, y habiéndose cumplido los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica indicada, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1979.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Madrid.

21386 *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de la estación receptora, «San Jordi», en el término municipal de Badalona (Barcelona), y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Barcelona a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, solicitando autorización para instalar una estación receptora de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», el establecimiento de una subestación transformadora de energía eléctrica 110/25/11 KV., denominada «San Jordi», que se situará en el término municipal de Badalona (Barcelona).

Las características fundamentales de la instalación serán las siguientes:

Sistema a 110 KV.: Se alimentará mediante dos líneas a 110 KV. procedentes de la E.R. «Mogent».

Equipo transformador: Se instalarán dos transformadores de relación 110/25 KV., de 30 MVA de potencia cada uno; un transformador de relación 110/25/11 KV. y potencia 30/30/30 MVA., y un transformador de relación 110/11 KV., de 30 MVA. de potencia. Todos los transformadores irán provistos de regulación automática de tensión en carga.

Sistema a 25 KV.: Se instalarán seis celdas, de las que tres serán destinadas a alojar los elementos de baja tensión de los tramos 110/25 KV., una para unión de barras y dos para salidas de líneas.

Sistema a 11 KV.: Se instalarán cinco celdas, de las que dos serán destinadas a alojar los elementos de baja tensión de los tramos 110/11 KV., una para unión de barras y dos para salidas de líneas.

La construcción se efectuará en dos etapas. En la primera se instalarán las dos celdas de línea a 110 KV., un transformador de relación 110/25 KV., de 30 MVA de potencia, y en el sistema a 25 KV., tres celdas para los elementos de baja tensión del transformador, nueve para salidas de líneas y una para unión de barras.

Completarán la instalación los elementos necesarios de protección, control, seguridad y medida.

La finalidad es atender el aumento de demanda y mejorar la calidad del servicio.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/

1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que digo a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de agosto de 1979.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía de Barcelona.

21387 *RESOLUCION de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se cancela la inscripción número 34, «Gador», comprendida en las provincias de Almería y Granada.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a iniciativa de esta Dirección General para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado para la exploración e investigación de toda clase de recursos minerales de la Sección C, propuesta que causó la inscripción número 34 del Libro-Registro que lleva este Centro directivo, en virtud de lo que determina el artículo 9.º, 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, inscripción originaria del derecho de prioridad sobre los terrenos francos comprendidos en el área definida en la misma,

Esta Dirección General, en aplicación de lo señalado en el artículo 82 de la Ley mencionada, ha resuelto cancelar la citada inscripción número 34, que fue publicada en virtud de Resolución de este Centro directivo de fecha 22 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de julio), por considerar sin motivación la reserva promovida al no haberse emitido ningún informe interesándose por dicha inscripción por los Organismos investigadores y, en consecuencia, queda sin efecto la prioridad a favor del Estado que por aquella inscripción se declaraba en el área denominada «Gador», comprendida en las provincias de Almería y Granada, delimitada por el perímetro definido por coordenadas geográficas según se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 0º 38' Oeste con el paralelo 37º 2' Norte, que corresponde al vértice 1 del perímetro que seguidamente se señala.

Área formada por arcos de meridianos, referidos al de Madrid, y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	0º 38' Oeste	37º 2' Norte
Vértice 2	1º 14' Oeste	37º 2' Norte
Vértice 3	1º 14' Oeste	36º 47' Norte
Vértice 4	1º 7' Oeste	36º 47' Norte
Vértice 5	1º 7' Oeste	36º 40' Norte
Vértice 6	0º 47' Oeste	36º 40' Norte
Vértice 7	0º 47' Oeste	36º 43' Norte
Vértice 8	0º 33' Oeste	36º 43' Norte
Vértice 9	0º 33' Oeste	36º 50' Norte
Vértice 10	0º 38' Oeste	36º 50' Norte

El perímetro definido delimita una superficie de 6.759 hectáreas mineras.

Madrid, 30 de julio de 1979.—El Director general, P. D., Enrique Llansó.

21388 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Ampurdán, S. A.», con domicilio en Figueras, calle San Pablo, 44-46, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cum-

plidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica del Ampurdán, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de A. T. a estación transformadora «Urbanización Darsán», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Línea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo número 5 de la línea E. R. «Figueras-Llansá».

Final de la misma: E. T. proyectada.

Término municipal a que afecta: Vilafant.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,025.

Conductores Tres.

Material: Aluminio.

Estación transformadora

Denominación: E. T. «Urbanización Darsán».

Tipo: Interior, en obra de mampostería.

Transformador: 160 KVA., relación 25/0,230 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 20 de abril de 1979.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—2.260-D.

21389 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Ampurdán, S. A.», con domicilio en calle San Pablo, número 46, Figueras, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica del Ampurdán, S. A.», la instalación de la línea de A. T. a E. T. de la finca «La Cau», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de su red de distribución.

Línea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo número 8 de la derivación a «Font Verdaguer».

Final de la misma: E. T. proyectada en finca «La Cau».

Término municipal a que afecta: Vall de Bas.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Aérea (tramo de 180 metros) y subterránea (tramo de 70 metros).

Longitud en kilómetros: 0,18 + 0,07.

Conductores: Tres.

Material: Aluminio-acero (aérea) y aluminio (subterránea).

Estación transformadora

Estación transformadora para finca «La Cau», tipo interior, en obra de mampostería. Transformador de 50 KVA. y relación 25/0,22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 18 de junio de 1979.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—2.986-D.

21390 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Ampurdán, S. A.», con domicilio en calle San Pablo, 46, Figueras, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica del Ampurdán, S. A.», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Industrias Fita» y sector, con el fin de ampliación de industria y sector.

Línea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo situado en el ángulo del edificio de la E. T. actual.

Final de la misma: E. T. proyectada.

Término municipal a que afecta: Figueras.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,045.

Conductores: Tres por cada uno de los dos circuitos.

Material: Aluminio con aislamiento de polietileno reticulado y cubierta especial de cloruro de polivinilo.

Estación transformadora

«Industrias Fita» y sector, tipo interior. Transformador; uno de 1.000 KVA. para «Industrias Fita, S. A.», y otro de 160 KVA. para ampliación del sector, y relación de transformación 25/0,22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 20 de junio de 1979.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—2.988-D.

21391 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Ampurdán, S. A.», con domicilio en calle San Pablo, 46, Figueras, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica del Ampurdán, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Agrupación Fincas Rústicas Vinya Gran», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Línea de A. T.

Origen de la línea: Dos apoyos antes de la E. T. «Fortianell».

Final de la misma: E. T. proyectada.